

**PROGRAMA PARA FACILITAR LA OBTENCIÓN DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y GUIA PARA DAR ATENCIÓN A
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.**

CONTENIDO

Introducción-----	
Normatividad Aplicable-----	
Objetivo General-----	
Siglas y Definiciones-----	
Como Consultar Información Pública desde el Portal del Poder Legislativo-----	

Como Consultar Información Pública Obligatoria desde la Plataforma Nacional de Transparencia	

Medios y modalidad para presentar las solicitudes de información-----	

Requisitos para presentar una solicitud de acceso a la información publica-----	

Registro para realizar una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-----	

Plazos para la atención de solicitudes de acceso a la información-----	

Modalidades y costos para el ejercicio del derecho de acceso a la información-----	

Del Recurso de Revisión-----	

Datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo-----	

INTRODUCCIÓN

El derecho de acceso a la información se encuentra reconocido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este derecho se refiere a la capacidad de cualquier persona para buscar, solicitar, recibir y difundir información, a través de cualquier medio de expresión, el suministro de información debe ser en todo momento íntegra, clara, precisa y oportuna a todas las personas, sin distinción.

La Unidad de Transparencia Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo es el enlace entre el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con las personas solicitantes, el que se encarga de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información a través de, los enlaces administrativos y las personas solicitantes. Además, uno de sus principales objetivos es garantizar condiciones de accesibilidad y facilitar el acceso a la información de manera equitativa para todas las personas.

El objetivo del derecho de acceso a la información es permitir el acceso a la información que está en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. También se aplica a cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad a nivel federal, estatal y municipal.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.
- Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
- Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
- Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Quintana Roo.
- Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este programa es explicar de manera sencilla los procedimientos y requisitos para ejercer el derecho de acceso a la información sobre la documentación resguardada por este sujeto obligado. También busca incorporar conceptos que pueden ser técnicos o complejos, para facilitar la comprensión de la información más relevante y de interés para usted. De igual forma, se abordarán los procedimientos que lleva a cabo la Unidad de Transparencia para asegurar el acceso a la información.

Es importante destacar que la información es pública y solo puede ser restringida en casos específicos, como cuando se clasifica como reservada por razones de interés público y seguridad nacional. Asimismo, la información puede ser limitada y protegida como confidencial, de acuerdo con las leyes, cuando se refiera a la vida privada o contenga datos personales de una persona identificada o identificable.

SIGLAS Y DEFINICIONES

- **ARCO.-** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad.
- **INAI.-** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.
- **IDAIPQROO.-** Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- **SICOM.-** Sistema de Comunicación.
- **SIGEMI.-** Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- **SIPOT.-** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- **SISAI.-** Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.
- **PNT.-** Plataforma Nacional de Transparencia.
- **UT.-** Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Sujetos Obligados: Toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil comprender las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Expediente: Los expedientes son agrupaciones de documentos relacionados que permiten tener un registro organizado y completo de las actividades y trámites realizados por el sujeto obligado en el ejercicio de sus responsabilidades.

Documento (s): Dentro del contexto del acceso a la información, los expedientes son considerados como unidades documentales que contienen uno o varios documentos de archivo. Estos documentos están ordenados y relacionados entre sí, ya sea por un mismo asunto, actividad o trámite.

Datos abiertos: Datos digitales de carácter público accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado estas deben ser en todo momento, accesibles, integrales, gratuitos, oportunos, en formatos abiertos y de libre uso.

Formatos Abiertos: Es un conjunto de características técnicas para la presentación de la información, corresponden a la estructura lógica para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital y permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios. Información de interés público: Información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil comprender las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información en el que se eliminan las partes clasificadas.

COMO CONSULTAR INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA DESDE EL PORTAL DEL PODER LEGISLATIVO

Existen varios medios para consultar las obligaciones de transparencia, entre ellas a continuación se detalle el medio digital local tradicional.

1. Ingresas al Portal oficial del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a través de la siguiente liga: <https://www.congresoqroo.gob.mx/#!>



2. Ingresa en la sección de “Transparencia” dando clic sobre la palabra, en la parte superior de la pantalla, en la cual se desplegará la siguiente información.



Página Web de la Unidad de
TRANSPARENCIA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Estimado usuario: Para este Poder Legislativo es importante comunicarle que las obligaciones a las que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo nos sujeta en sus **artículo 91, 92 y 94**. Las demás secciones que se encuentra en este página web se debe a nuestro compromiso de fomentar la Transparencia proactiva, así como clarificar y abreviar los datos que generamos.

SOLICITAR INFORMACIÓN AVISOS DE PRIVACIDAD

INFORMACIÓN PÚBLICA • DENUNCIAS • SOLICITUDES • RECURSOS • BUSCADOR

CONSULTA NUESTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (EST. ARTICULO 94)

MATERIAL DE CONSULTA PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TRANSPARENCIA • LEGISLACIÓN • LISTA DE OBLIGADOS

Art. 91
De las obligaciones de transparencia comunes.

Art. 92
De las Obligaciones de Transparencia

Art. 94
De las Obligaciones de Transparencia Específicas.

De igual manera se puede ingresar directamente al apartado de Transparencia a través de la siguiente liga: <https://transparencia.congresoqroo.gob.mx/>

3. Selecciona las obligaciones que desees consultar, dando clic sobre el artículo.



Página Web de la Unidad de
TRANSPARENCIA

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Estimado usuario: Para este Poder Legislativo es importante comunicarle que las obligaciones a las que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo nos sujeta en sus **artículo 91, 92 y 94**. Las demás secciones que se encuentra en este página web se debe a nuestro compromiso de fomentar la Transparencia proactiva, así como clarificar y abreviar los datos que generamos.

SOLICITAR INFORMACIÓN AVISOS DE PRIVACIDAD

INFORMACIÓN PÚBLICA • DENUNCIAS • SOLICITUDES • RECURSOS • BUSCADOR

CONSULTA NUESTRAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (EST. ARTICULO 94)

MATERIAL DE CONSULTA PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TRANSPARENCIA • LEGISLACIÓN • LISTA DE OBLIGADOS

Art. 91
De las obligaciones de transparencia comunes.

Art. 92
De las Obligaciones de Transparencia

Art. 94
De las Obligaciones de Transparencia Específicas.

4. Elige la obligación de tu interés, y aparecerá la información que corresponde a esa obligación:

transparencia.congresoqroo.gob.mx/articulos/id=2/

il a wíl u k'aaba' nu'uk t'aano'ob ich maaya

I.- Agenda legislativa	II.- Gaceta parlamentaria	III.- Orden del día	IV.- Agenda semanal	V.- Diario de Debates	VI.- Versiones estenográficas
VII.- Asistencia del pleno, comisiones y comité	VIII.- Iniciativas de ley o decreto	IX.- Leyes, decretos y acuerdos	X.- Convocatorias, actas, acuerdos, asistencias y votaciones.	XI.- Resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias	XII.- Versiones públicas de la información de procesos de designación, ratificación y elección.
XIII.- Contrataciones de servicios personales	XIV.- Informe semestral del ejercicio presupuestal	XV.- Ubicación de las oficinas de gestión	XVI.- Informes de actividades de los Diputados	XVII.- Asesores de fracciones parlamentarias	XVIII.- Resultados de estudios e investigaciones

<https://tinyurl.com/ys57jrn9>

COMO CONSULTAR INFORMACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIA DESDE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



La Evolución de la Plataforma Nacional de Transparencia

plataformadetransparencia.org.mx

Accesibilidad

La **Plataforma Nacional de Transparencia** cuenta con una herramienta que **facilita el acceso** a cualquier persona con alguna limitación en sus capacidades **auditivas, visuales, motoras, cognitivas o neurológicas.**



Esto permite el **acceso universal** y en consecuencia fortalece el cumplimiento del principio de **igualdad de oportunidades.**

Para ello sigue las Pautas de **Accesibilidad al Contenido de la Web** (Web Content Accessibility Guidelines o WCAF) elaboradas por el **Consortio Mundial de la Web** (W3C) en su versión 2.1.



3 PASOS
OBTENER

PARA

inaí.org.mx INAI mx inaimexico INAI Mexico inai_mx

INFORMACIÓN PÚBLICA DE DESDE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

PASO 1. Ingresa a:



INFORMACIÓN PÚBLICA

www.plataformadetransparencia.org.mx y selecciona: **INFORMACIÓN PÚBLICA**

PASO 2. Elige el ESTADO y la INSTITUCIÓN, en este caso PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



PASO 3. Elige el tema de la información que te gustaría conocer



MEDIOS Y MODALIDAD PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo:

Las solicitudes de información podrán presentarse a través de los siguientes medios y modalidades:

I. Por escrito:

- a) Libre o en el formato que corresponda, presentado personalmente, en la oficina de la Unidad de Transparencia ubicada en: **Av. Centenario #481 esquina Benjamín Hill, Colonia Adolfo López Mateos. C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo,**
- b) A través de correo postal ordinario o certificado; o
- c) A través de servicio de mensajería

II. En forma verbal, de manera oral y directa, ante la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable de dicha Unidad en el formato respectivo:
<https://storage.googleapis.com/documentos.transparencia.congresogroo.gob.mx/91/XLIX/UTAIPDP/2023/xvii-legislatura-primero-trimestre-2023/Formato-de-opiniones,-peticiones,-quejas-denuncias-o-sugerencias.pdf>

III. Por telégrafo;

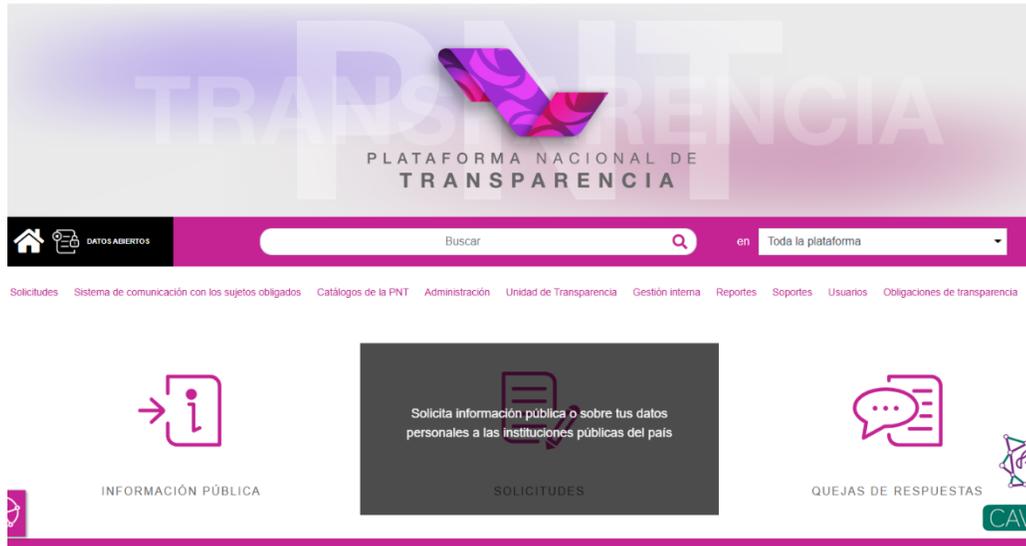
IV. Por medios electrónicos:

- a) A través de la Plataforma Nacional, por medio de su Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, de conformidad con el artículo 50 fracción I de la Ley General;
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- b) Vía correo electrónico oficial, dirigida y enviada a la dirección electrónica que para tal efecto señale la Unidad de Transparencia; o accesoinfopl@congresogroo.gob.mx

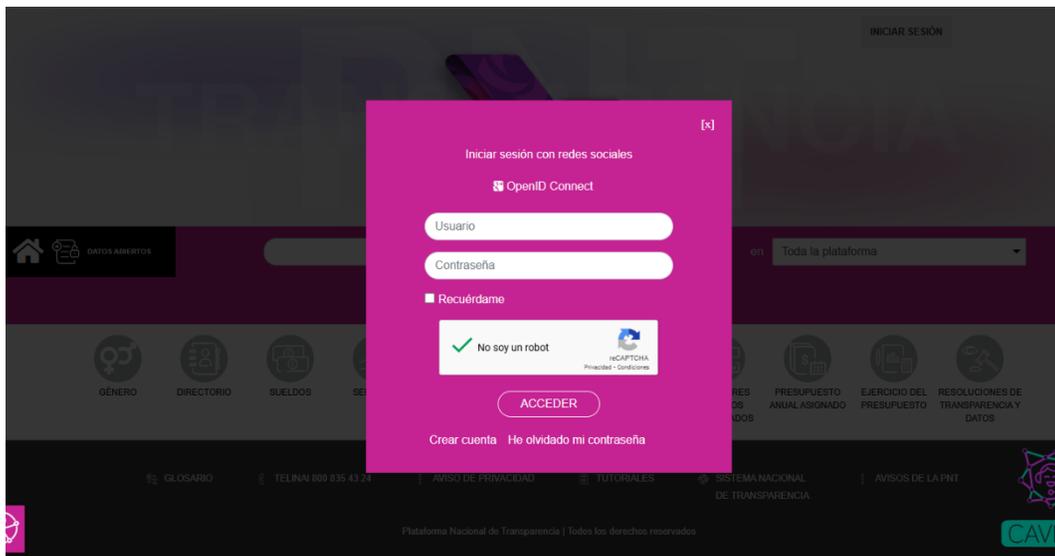
V. Por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional

**REGISTRO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

1. Ingresa a la dirección: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
2. Da clic sobre el botón iniciar sesión o bien sobre la sección de solicitudes. Se abre la ventana de registro.

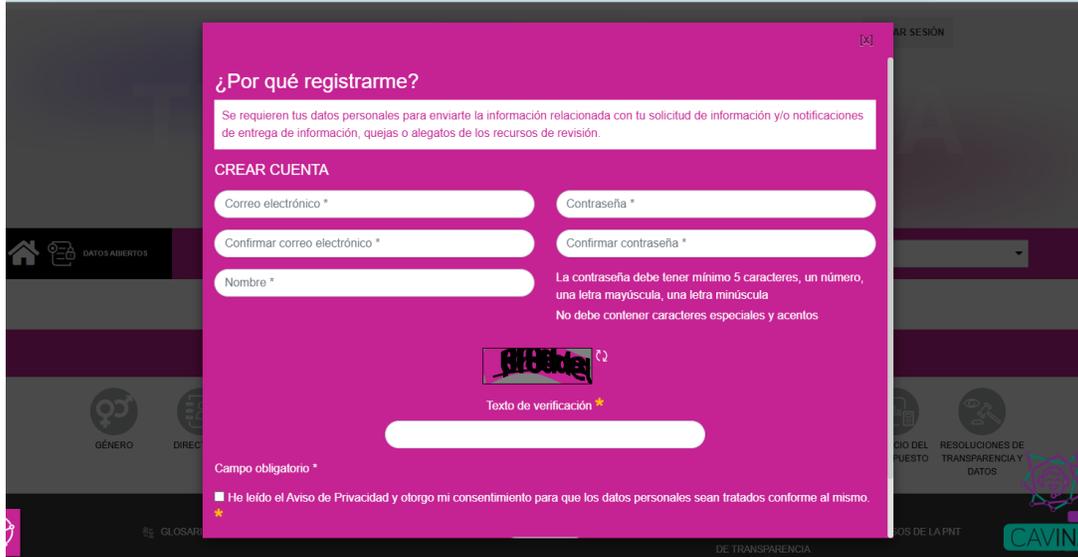


3. Si ya cuentas con un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia ingrésalo junto con la respectiva contraseña. También puedes iniciar sesión con tu cuenta de Facebook, Twitter o Gmail.



4. Si aún no tienes un usuario debes generar uno, da clic en crear una cuenta.

Solo requieres ingresar tres datos: usuario, contraseña y correo electrónico. Introdúcelos y confirma los últimos dos.



¿Por qué registrarme?

Se requieren tus datos personales para enviarte la información relacionada con tu solicitud de información y/o notificaciones de entrega de información, quejas o alegatos de los recursos de revisión.

CREAR CUENTA

Correo electrónico *

Contraseña *

Confirmar correo electrónico *

Confirmar contraseña *

Nombre *

La contraseña debe tener mínimo 5 caracteres, un número, una letra mayúscula, una letra minúscula
No debe contener caracteres especiales y acentos



Texto de verificación *

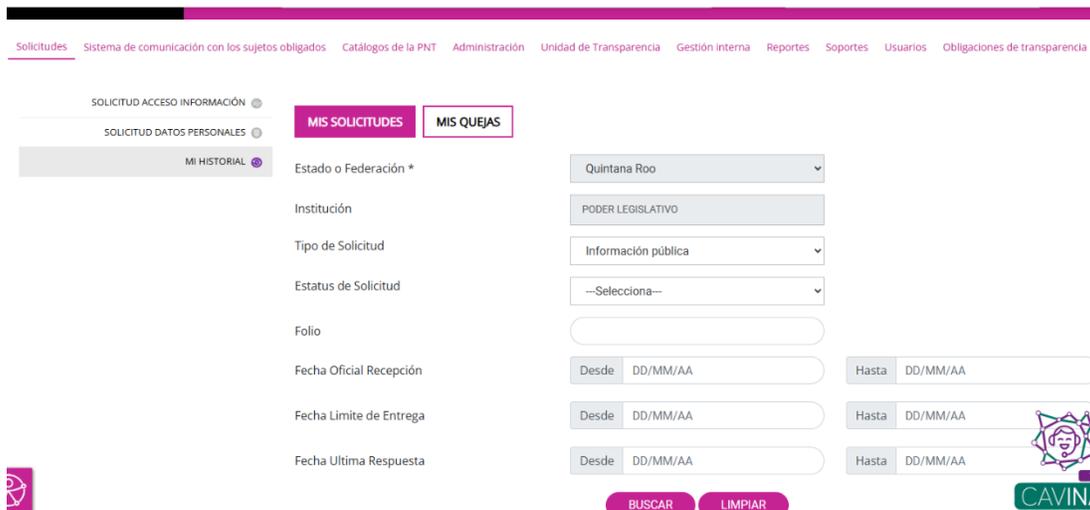
Campo obligatorio *

He leído el Aviso de Privacidad y otorgo mi consentimiento para que los datos personales sean tratados conforme al mismo.

5. Recuerda confirmar que has leído y aceptas el aviso de privacidad. De igual manera podrá consultar el siguiente tutorial: <https://youtu.be/fKOZ6Ep1Z2w>

ESTATUS DE UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

1. Una vez que has ingresado a tu cuenta en la Plataforma, selecciona **solicitudes**.
2. Da clic en **mi historial de solicitudes** para consultar el listado de las solicitudes que has realizado.
3. Selecciona el ámbito que deseas revisar, ya sea la **federación o un estado de la república**. También puedes filtrar por un **periodo de tiempo o tipo de solicitud** (datos/acceso). Y da clic **en buscar**.
4. Ahora identifica la solicitud que quieres revisar. Para revisar el detalle de cada una de las solicitudes **da clic sobre el registro** y se desplegarán los datos de esta.
5. En caso de tener alguna respuesta, o aviso, aparecerá un botón de alerta en la columna de avisos, basta dar clic sobre este para revisar y atender el mensaje de aviso o respuesta.
6. De igual manera podrá consultar el siguiente tutorial: https://youtu.be/8zv_wEV-b6E



The screenshot shows the 'Solicitudes' section of the UTAIPPDP website. It features a navigation menu at the top with options like 'Solicitudes', 'Sistema de comunicación con los sujetos obligados', 'Catálogos de la PNT', 'Administración', 'Unidad de Transparencia', 'Gestión interna', 'Reportes', 'Soportes', 'Usuarios', and 'Obligaciones de transparencia'. Below the menu, there are two main tabs: 'MIS SOLICITUDES' (selected) and 'MIS QUEJAS'. Under 'MIS SOLICITUDES', there is a sub-tab 'MI HISTORIAL'. The main content area is a search filter form with the following fields: 'Estado o Federación *' (dropdown menu showing 'Quintana Roo'), 'Institución' (dropdown menu showing 'PODER LEGISLATIVO'), 'Tipo de Solicitud' (dropdown menu showing 'Información pública'), 'Estatus de Solicitud' (dropdown menu showing '--Selecciona--'), 'Folio' (text input field), 'Fecha Oficial Recepción' (date range: 'Desde DD/MM/AA' to 'Hasta DD/MM/AA'), 'Fecha Limite de Entrega' (date range: 'Desde DD/MM/AA' to 'Hasta DD/MM/AA'), and 'Fecha Ultima Respuesta' (date range: 'Desde DD/MM/AA' to 'Hasta DD/MM/AA'). At the bottom of the form are two buttons: 'BUSCAR' and 'LIMPIAR'. There is also a small logo for 'CAVINA' in the bottom right corner.

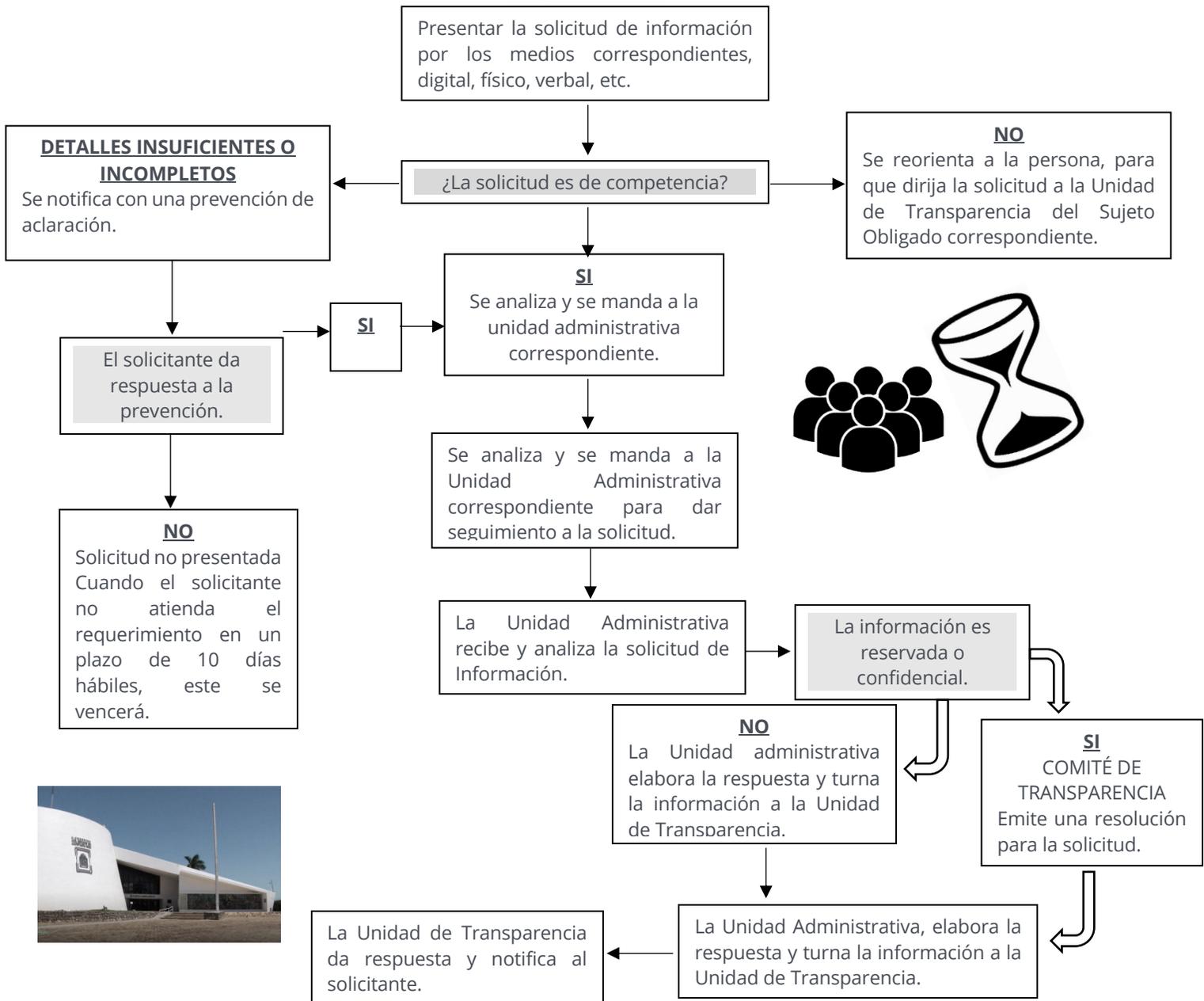
PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Termino para:	Días hábiles:
Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo (2):	10 días hábiles
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia del sujeto obligado (3)	3 días hábiles
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada (4)	5 días hábiles
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	10 días hábiles
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles

- 1) Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.
- 2) El acceso o envío de información de una vez que indique el medio y forma de entrega y, de tener costo, una vez efectuado el pago, es de 10 días hábiles.
- 3) La solicitud deberá enviarse a la Unidad de Transparencia competente, reiniciándose el proceso de solicitud y los plazos de respuesta.
- 4) Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN



MODALIDADES Y COSTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cualquier persona tiene el derecho de acceder a la información sin ser discriminado por ningún motivo.

El ejercicio de este derecho no estará condicionado a que la persona interesada demuestre algún interés o justifique su utilización, ni será limitado por motivos de discapacidad. Además, el acceso a la información será gratuito, siendo el único costo requerido el correspondiente a la reproducción y entrega solicitada.

En ningún caso, se cobrarán costos adicionales a las personas con discapacidad que requieran ajustes razonables para acceder a la información.

La modalidad de entrega y envío de la información será elegida por la persona que la solicite.

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Los sujetos obligados deben esforzarse al máximo para reducir los costos de entrega de información. La entrega de información sin costo se aplicará cuando se trate de no más de veinte hojas simples. En casos especiales, la unidad de transparencia puede eximir al solicitante del pago por reproducción y envío, considerando sus circunstancias socioeconómicas.

La información solicitada estará disponible durante 60 días después de que el solicitante haya realizado el pago, el cual debe efectuarse en un plazo máximo de 30 días. Una vez transcurridos esos plazos, se considerará que la solicitud ha concluido y se procederá a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Los costos de reproducción, certificación y envío se encuentran regulados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, misma que señala que los Sujetos Obligados deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas a las leyes hacendarias o en su defecto podrán usarse las cuotas de acceso de acuerdo con el tabulador que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública de Estado.

COSTOS DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen las Dependencias, a través de sus Unidades de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se causarán derechos conforme a la tarifa siguiente:

- I. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.
- II. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012 UMA.



- III. Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.0828 UMA y tamaño oficio por foja 0.1183 UMA.
- IV. Versiones Públicas por foja 0.040 UMA.
- V. Por la expedición de copias simples de planos geográficos o arquitectónicos que por sus características y dimensiones requieran de mecanismos especiales o equipo tecnológico especial para su reproducción se aplicará la tarifa prevista en la fracción III del artículo 50 de esta Ley.
- VI. Por la expedición de la información digital en disco compacto, multimedia, memoria usb:

CONCEPTO	TARIFA
CD	0.1372
CD REGRABABLE	0.2698
DVD	0.0686
DVD REGRABABLE	0.1763
USB 8GB	1.5102
USB 16 GB	1.7848
USB 32 GB	2.5262
USB 64GB	3.5285

Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada hoja 0.005 UMA. El derecho previsto en las fracciones I, II y III del presente tabulador, por la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), el cobro se realizará a partir de la foja veintiuno

DEL RECURSO DE REVISIÓN

El recurso de revisión es el medio legal que tienen los particulares para impugnar la respuesta o la omisión de respuesta por parte de los sujetos obligados, en relación a sus solicitudes de acceso a la información pública.

Los solicitantes tienen la opción de presentar el recurso de revisión por sí mismos o a través de un representante. Este recurso debe ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, en este caso del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

El objetivo del recurso de revisión es garantizar que los actos y resoluciones de los sujetos obligados cumplan con los principios de transparencia y acceso a la información, protección de los datos personales, así como las garantías de legalidad y seguridad jurídica.

Respecto de los Procedimientos de impugnación en materia de Acceso a la información, podrá consultarse más a detalle en el Título Noveno, capítulo I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana, a través de la siguiente liga: <http://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L169-XVII-20230713-L1720230713089.pdf>

DATOS DE CONTACTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, es el órgano técnico de la Legislatura que funge como el enlace entre el Poder Legislativo y el solicitante, será la responsable de la atención de las solicitudes de información y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, que formule la ciudadanía ante este poder.

Estamos ubicados en: Avenida Centenario #481, esquina Benjamín Hill
Colonia Adolfo López Mateos. C.P: 77010, Chetumal, Quintana Roo.

Correo Electrónico: accesoinfopl@congresoqroo.gob.mx

Teléfono: (983) 8322822 ext. 1110.

Conócenos: <https://transparencia.congresoqroo.gob.mx/>